

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0020-2024-MTPE/24.2.1.3

Lima, 02 de abril de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 000231-2024/MTPE/3/24.2.1.31 de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad; el Informe N° 000293-2024/MTPE/3/24.2.1.3.3 de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración; el Informe N° 000158-2024/MTPE/3/24.2.1.2.1 de fecha 01 de abril de 2024, emitido por el Área de Presupuesto de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; el Memorándum N° 000300-2024/MTPE/3/24.2.1.2 de fecha 01 de abril de 2024, emitido por la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y el Memorándum N° 000063-2024/MTPE/3/24.2.1.1 de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó el proceso de fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el cual se denomina actualmente Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2023-TR, de fecha 18 de octubre de 2023, se aprueba el cambio de denominación del Programa Nacional para la Empleabilidad por la de Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" y modifica el Decreto Supremo que aprueba la fusión por absorción del Programa Impulsa Perú al Programa de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2010-MTPE/3/14.110/PROJOVEN/DE, se aprueba la Directiva de Dirección Ejecutiva N° 003-2010-MTPE/3/14.110, "Procedimientos para la Solicitud, Habilitación, Ejecución y Rendición de Cuenta, de Recursos Financieros Ejecutados en la modalidad de Encargos Internos", que define el Encargo Interno, de acuerdo a lo siguiente: "EL ENCARGO INTERNO: Es el desembolso de dinero que efectúa la Unidad Ejecutora 002: Programa de Capacitación Laboral Juvenil- PROJOVEN¹ a través de la Oficina de Tesorería, mediante cheque o giro bancario, a funcionarios, locadores y contratados por la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios-CAS del programa con contrato vigente, para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Programa, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Unidad Administrativa Financiera (logística), tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalla de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)"

¹ Actualmente Programa Nacional para la Empleabilidad, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2020-TR, del 22.10.2020.

Que, igualmente, los numerales 6.2.3 y 6.4.2 de la referida Directiva señalan:

6.2 Habilitación de Encargos Internos

(...)

6.2.3 *"...La habilitación de Encargos Internos con recursos por cualquier fuente de financiamiento, será autorizado mediante Resolución de la Unidad Administrativa Financiera con la visación de los responsables del Área de Logística, Contabilidad, Control Previo y Tesorería en señal de conformidad, así como de la certificación de disponibilidad presupuestal correspondiente..."*

6.4 Rendición de Cuenta

(...)

6.4.2 *"El plazo máximo para la presentación de la rendición de cuenta documentada, acorde al numeral 40.3 del Art.40 de la Directiva de Tesorería es de tres (03) días hábiles culminada la actividad materia del encargo.;"*

Que, en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que la Certificación del Crédito Presupuestario constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo; y, que la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso;

Que, mediante Memorándum N° 000231-2024/MTPE/3/24.2.1.31 de fecha 27 de marzo de 2024, la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad solicita un Fondo por Encargo Interno para la Mudanza y traslado del mobiliario, equipos y acervo documentario al nuevo local donde funcionará la Unidad Zonal Arequipa del PNEJP, señalando además que, se designa al señor Álvaro Gastón Gonzales Gonzales, jefe de la Unidad Zonal Arequipa, como responsable del manejo del encargo interno, por el monto de S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 Soles), el mismo que en el plazo de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de culminado la materia del encargo, deberá presentar su Rendición de Cuenta;

Que, mediante Informe N° 000293-2024/MTPE/3/24.2.1.3.3 de fecha 27 de marzo de 2024, el jefe del Área de Abastecimiento, manifiesta que la solicitud de fondo por encargo interno resulta viable ya que se enmarca con las causales y requisitos de habilitación señalados en el numeral 2.2 y 2.3 de dicho informe y recomienda autorizar el fondo por encargo solicitado por la Unidad Técnica de Procesos para la Empleabilidad;

Que, mediante Memorándum N° 000300-2024/MTPE/3/24.2.1.2 de fecha 01 de abril de 2024, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación emite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00160–2024 por el importe de S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 Soles), para la Mudanza y traslado del mobiliario, equipos y

acervo documentario al nuevo local donde funcionará la Unidad Zonal Arequipa del PNEJP, mediante la modalidad de Encargo Interno;

Que, mediante Memorándum N° 000063-2024/MTPE/3/24.2.1.1 de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, considera viable el otorgamiento del Encargo Interno, el mismo que será autorizado mediante Resolución de la Unidad de Administración;

Con el visto bueno del Área de Abastecimiento, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y, la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva de Dirección Ejecutiva N° 003-2010-MTPE/3/14.110, "Procedimientos para la Solicitud, Habilitación, Ejecución y Rendición de Cuenta, de Recursos Financieros Ejecutados en la modalidad de Encargos Internos";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el desembolso bajo la Modalidad de Encargo Interno por el monto de S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 Soles), para la Mudanza y traslado del mobiliario, equipos y acervo documentario al nuevo local donde funcionará la Unidad Zonal Arequipa del PNEJP.

Artículo 2.- Designar al servidor Álvaro Gastón Gonzales Gonzales, Jefe de la Unidad Zonal Arequipa, como responsable del manejo del encargo interno para los gastos que incurran en la Mudanza y traslado del mobiliario, equipos y acervo documentario al nuevo local donde funcionará la Unidad Zonal Arequipa del PNEJP.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al responsable a que se menciona en el artículo 2 de la presente resolución; asimismo, precisar al servidor responsable que la Rendición de Cuenta debidamente documentada, no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo con lo señalado en la Directiva de Dirección Ejecutiva N° 003-2010-MTPE/3/14.110.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

RUSEL EMERSON TORRES GRIJALVA

GERENTE (E)

PNEJP - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN